

## OTROS DATOS

Código para validación: **1C81D-LW1KK-GWHG4**Fecha de emisión: **28 de agosto de 2017 a las 11:56:13**Página **1** de **8**

## FIRMAS

- 1.- Secretaría General - Auxiliar Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 06/07/2017 11:52
- 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 06/07/2017 12:14
- 3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Visto Bueno 11/07/2017 12:38
- 4.- Secretaría General - Auxiliar Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 11/07/2017 13:29

## ESTADO

**FIRMADO**  
11/07/2017 13:29

**Ayuntamiento  
de Huelva**  
Secretaría General  
Pleno  
MAMG

**FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE HUELVA.-**

**C E R T I F I C A.-** Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de junio de dos mil diecisiete adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

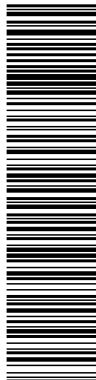
**PUNTO 21º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 21 DEL PGOU DE HUELVA RELATIVA A LA REORDENACIÓN DE LAS PARCELAS DOTACIONAL DOCENTE Y DE ESPACIOS LIBRES EN LA APT5 "C/MIGUEL DE UNAMUNO".**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Movilidad, Vivienda y Medio Ambiente en sesión de 21 de junio de 2017, en relación con Propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal D. Manuel Francisco Gómez Márquez, que dice lo que sigue:

*"Dada cuenta del expediente de innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Huelva, mediante su modificación puntual nº 21, relativa a la Reordenación de las parcelas dotacional docente y de espacios libres definida en la APT 5 "Calle Miguel de Unamuno" del PGOU de Huelva. El documento técnico ha sido elaborado de oficio en octubre de 2015 por la Arquitecto municipal, doña Águeda Domínguez Díaz.*

*Resultando que dicho expediente fue aprobado inicialmente mediante acuerdo adoptado con fecha 25 de noviembre de 2015 por el Pleno del Ayuntamiento de Huelva. Dicho expediente fue sometido al preceptivo trámite de información pública y se han incorporado a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística los informes sectoriales correspondientes.*

*Considerando el informe jurídico emitido con fecha 19 de junio de 2017 por la Técnico Lda. en Derecho del Departamento de Planeamiento y Gestión, doña Matilde Vázquez Lorenzo, del siguiente tenor literal:*



## OTROS DATOS

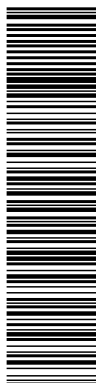
Código para validación: **1C81D-LW1KK-GWHG4**Fecha de emisión: **28 de agosto de 2017 a las 11:56:13**

Página 2 de 8

## FIRMAS

- 1.- Secretaría General - Auxiliar Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 06/07/2017 11:52
- 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 06/07/2017 12:14
- 3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Visto Bueno 11/07/2017 12:38
- 4.- Secretaría General - Auxiliar Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 11/07/2017 13:29

## ESTADO

**FIRMADO**  
11/07/2017 13:29**"ANTECEDENTES**

1.- El documento de Revisión del PGOU de Huelva fue aprobado definitivamente mediante Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 13 de octubre de 1999 (B.O.J.A de 20 de noviembre y B.O.P. de 20 de diciembre de 1.999), a reserva de subsanación de ciertas determinaciones, cuya aprobación tuvo lugar por Resolución de 14 de abril de 2004 publicada en BOJA nº 84 de 30 de abril de 2004.

2.- Respecto de las Modificaciones que preceden a la que ahora se plantea, numeradas del 1 al 20, de la número 1 a la 17 se encuentran aprobadas definitivamente excepto la Modificación nº 12, 15 y 16. Se ha adoptado acuerdo para declarar la caducidad de la nº 12 y 15, en relación a la Modificación Puntual nº 16 y 19 actualmente se encuentran en trámite, y en relación a la Modificación Puntual nº 18 y 20 se encuentran aprobadas definitivamente.

3.- El documento de Adaptación Parcial del PGOU de Huelva a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue aprobado inicialmente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2010, conforme al Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan los procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas. Dicho documento se sometió al preceptivo trámite de información pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 79 de fecha 28 de abril de 2010, aprobándose definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de marzo de 2011, publicándose en el BOP nº 99 de fecha 26 de mayo de 2011.

4.- Mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de octubre de 2014 se aprobó la cesión a la Junta de Andalucía, mediante mutación demanial subjetiva, de la parcela inscrita en el Registro de la Propiedad Huelva-Tres al tomo 1728, libro 306, folio 5, finca registral 64.295, que se corresponde con la parcela de suelo urbano ubicada en avda. Manuel Siurot con uso dotacional docente, colindante con la parcela actualmente ocupada por el IES Alto Conquero. Todo ello con el fin de posibilitar la ampliación de dicho IES. En dicha parcela, por la fuerte topografía que presenta, es imposible desarrollar la ampliación prevista. Lo que ha motivado la

## OTROS DATOS

Código para validación: **1C81D-LW1KK-GWHG4**Fecha de emisión: **28 de agosto de 2017 a las 11:56:13**

Página 3 de 8

## FIRMAS

- 1.- Secretaría General - Auxiliar Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 06/07/2017 11:52
- 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 06/07/2017 12:14
- 3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Visto Bueno 11/07/2017 12:38
- 4.- Secretaría General - Auxiliar Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 11/07/2017 13:29

## ESTADO

**FIRMADO**  
11/07/2017 13:29

*tramitación del presente modificado a fin de viabilizar la ampliación del IES necesaria. Esta circunstancia queda constatada en oficio de la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Educación dirigido al Ayuntamiento de Huelva.*

*5.- El ámbito de la presente modificación se refiere al Área de Planeamiento Transitorio APT nº 05 del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, denominada "Calle Miguel de Unamuno", recogido en el artículo 439 de las ordenanzas del PGOU, no modificándose su contenido, sólo alterando en la presente modificación la geometría (no superficie) de la parcela dotacional y de espacios libres definidas en el mismo.*

### INFORME JURÍDICO

*Con fecha 25 de noviembre de 2015 el Pleno del Ayuntamiento de Huelva aprobó inicialmente la modificación puntual nº 21 del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva. La aprobación inicial fue sometida al preceptivo trámite de información pública mediante inserción de Anuncio en el BOP de Huelva nº 30, de fecha 15 de febrero de 2016, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en prensa local (Diario Huelva Información de fecha 26 de noviembre de 2015), adicionalmente y conforme a lo dispuesto en el artículo 39.4 de la LOUA a fin de garantizar su divulgación y hacer más efectiva la participación ciudadana, se publicó una nota de prensa explicativa en el Periódico Huelva Información del 19 y 26 de noviembre de 2015, habiéndose notificado personalmente a los interesados.*

*Se remitió el expediente a la comisión Provincial de Coordinación Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, solicitando la emisión de los informes sectoriales correspondientes para la tramitación del expediente.*

*Durante el período de información pública no se han recibido alegaciones, según informe de la Jefa de Negociado del Registro General de fecha 21 de marzo de 2016, constando en el expediente los siguientes informes sectoriales remitidos por la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística:*

## OTROS DATOS

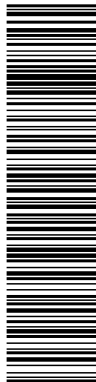
Código para validación: **1C81D-LW1KK-GWHG4**Fecha de emisión: **28 de agosto de 2017 a las 11:56:13**

Página 4 de 8

## FIRMAS

- 1.- Secretaría General - Auxiliar Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 06/07/2017 11:52
- 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 06/07/2017 12:14
- 3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Visto Bueno 11/07/2017 12:38
- 4.- Secretaría General - Auxiliar Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 11/07/2017 13:29

## ESTADO

**FIRMADO**  
11/07/2017 13:29

- *El Informe de Incidencia Territorial, de fecha 22 de mayo de 2017, indica que la Modificación de referencia no tiene incidencia territorial negativa, ya que no conlleva una repercusión significativa en el sistema de asentamientos ni en el sistema de comunicaciones y transportes, así como tampoco en los equipamientos e infraestructuras y servicios supramunicipales.*
- *El informe de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, de fecha 17 de abril de 2017, señala que en el ámbito de actuación del instrumento de planeamiento no se tiene constancia de la existencia de bienes incoados o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, en el Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz o de Zonas de Servidumbre Arqueológica, no siendo preceptiva la emisión de informe sectorial en materia de Patrimonio Histórico de la Administración Cultural en virtud del artículo 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.*
- *El Informe de Evaluación de Impacto en la Salud de fecha 18 de abril de 2017, concluye indicando que de manera general, se entiende que esta actuación puede generar aspectos positivos para la salud asociados a la mejora en la dotación de suelo educativo en la zona y a la preservación de una red de espacios libres en la unidad de ejecución. Sigue diciendo el informe, que se han previsto un número importante de medidas correctoras para disminuir los posibles impactos que la fase de construcción del plan puede provocar en el medio y en la salud de la población, y que se entiende que el proyecto no va a generar impactos significativos en la salud.*

*Por otra parte el 28 de septiembre de 2016 se presentó por el Ayuntamiento solicitud dirigida a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para el iniciado de la Evaluación Ambiental Estratégica simplificada en relación a la Modificación Puntual nº 21, acompañando a la solicitud además del documento técnico de la Modificación, un anexo de Estudio Ambiental Estratégico y un documento de Alternativas, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 40.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión integrada de la calidad ambiental de Andalucía. Existe Resolución de fecha 7 de octubre de 2016 de la Delegada Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva por la que se acuerda la*

## OTROS DATOS

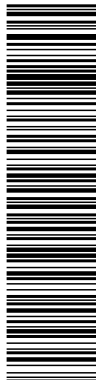
Código para validación: **1C81D-LW1KK-GWHG4**Fecha de emisión: **28 de agosto de 2017 a las 11:56:13**

Página 5 de 8

## FIRMAS

- 1.- Secretaría General - Auxiliar Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 06/07/2017 11:52
- 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 06/07/2017 12:14
- 3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Visto Bueno 11/07/2017 12:38
- 4.- Secretaría General - Auxiliar Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 11/07/2017 13:29

## ESTADO

**FIRMADO**  
11/07/2017 13:29

*admisión a trámite de de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada del referido expediente de Modificación Puntual nº 21 del PGOU de Huelva.*

*En lo que respecta al procedimiento, la competencia para la aprobación definitiva de innovaciones de Planes Generales, cuando afecten a la ordenación estructural (definida en el artículo 10 de la LOUA), corresponde a la Consejería competente en materia de Urbanismo, y en los restantes supuestos, a los Municipios, previo informe de dicha Consejería en los términos regulados en el artículo 31.2.c) de la LOUA. En el presente caso, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 10.1.A).c) de la LOUA, la referida modificación altera parámetros de la ordenación estructural al afectar a la parcela de Sistema General VS de espacios libres. En consecuencia, la competencia para la aprobación definitiva, una vez tramitado el presente expediente y aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, corresponde a la Consejería competente en materia de Urbanismo, atendiendo también a lo dispuesto en el artículo 4.3.a) del Decreto 36/2014 de 11 de febrero por el que se regula la competencia del personal titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.*

*A tenor de lo dispuesto en el art. 32 de la LOUA, tras la aprobación provisional de la presente Modificación Puntual por el Ayuntamiento Pleno (artículo 22 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local) se remitirá a las Administraciones Sectoriales con competencias solicitando la emisión de nuevo informe sectorial. Posteriormente el expediente se remitirá a la Consejería competente en materia de Urbanismo, que actualmente es la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, para su aprobación definitiva.*

### CONCLUSIÓN

*Dado lo anterior, se informa favorablemente la aprobación provisional del Documento completo de la Modificación Puntual nº 21 del PGOU de Huelva, relativa a la Reordenación de las parcelas dotacional docente y de espacios libres definida en la APT 5 "Calle Miguel de Unamuno" del PGOU de Huelva que incluye la siguiente documentación:*

- *El Resumen Ejecutivo de dicha Modificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo único Nueve .2 de la Ley 2/2012, que añade un nuevo apartado 3 al artículo 19 de la LOUA.*

## OTROS DATOS

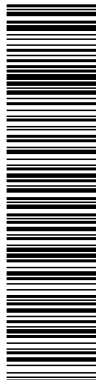
Código para validación: **1C81D-LW1KK-GWHG4**Fecha de emisión: **28 de agosto de 2017 a las 11:56:13**

Página 6 de 8

## FIRMAS

- 1.- Secretaría General - Auxiliar Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 06/07/2017 11:52
- 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 06/07/2017 12:14
- 3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Visto Bueno 11/07/2017 12:38
- 4.- Secretaría General - Auxiliar Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 11/07/2017 13:29

## ESTADO

**FIRMADO**  
11/07/2017 13:29

- *El Informe de Sostenibilidad Económica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.*
- *El Estudio Ambiental Estratégico en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía y el Documento de Alternativas.*
- *El Documento de Valoración de Impacto en la Salud en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se regula el Procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía."*

*CONSIDERANDO lo establecido en los arts. 19, 31, 32, 35, 36, 38 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como los arts. 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*PRIMERO.- Aprobar Provisionalmente la innovación del PGOU de Huelva, mediante modificación puntual nº 21 del PGOU de Huelva, relativa a la Reordenación de las parcelas dotacional docente y de espacios libres definida en la APT 5 "Calle Miguel de Unamuno" del PGOU de Huelva que tiene objeto la alteración geométrica de las parcelas DOTACIONAL DOCENTE Y DE ESPACIOS LIBRES, existente, no modificando su superficie, para poder garantizar su desarrollo y ejecución, conforme al documento técnico redactado con fecha octubre de 2015 por la Arquitecto Municipal, Águeda Domínguez Díaz. Aprobar igualmente los siguientes documentos que incluye la referida Modificación:*

- *El Resumen Ejecutivo de dicha Modificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo único Nueve .2 de la Ley 2/2012, que añade un nuevo apartado 3 al artículo 19 de la LOUA.*
- *El Informe de Sostenibilidad Económica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre,*

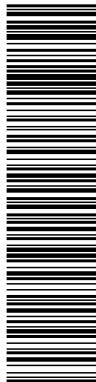
## OTROS DATOS

Código para validación: **1C81D-LW1KK-GWHG4**Fecha de emisión: **28 de agosto de 2017 a las 11:56:13**Página **7** de **8**

## FIRMAS

- 1.- Secretaría General - Auxiliar Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 06/07/2017 11:52
- 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 06/07/2017 12:14
- 3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Visto Bueno 11/07/2017 12:38
- 4.- Secretaría General - Auxiliar Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 11/07/2017 13:29

## ESTADO

**FIRMADO**  
11/07/2017 13:29

*por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.*

- *El Estudio Ambiental Estratégico en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía y el Documento de Alternativas.*
- *El Documento de Valoración de Impacto en la Salud en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se regula el Procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía."*

*SEGUNDO.- A tenor de lo dispuesto en el art. 32 de la LOUA, tras la aprobación provisional de la presente Modificación Puntual se remitirá a las Administraciones Sectoriales con competencias solicitando la emisión de nuevo informe sectorial*

*TERCERO.- Dar traslado del expediente a la Delegación territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Huelva de la Junta de Andalucía, para su aprobación definitiva, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31.2.B) y 32.4 de la LOUA."*

Consta en el expediente informe favorable del Oficial Mayor Letrado, D. Manuel F. Martín Almansa, de fecha 27 de junio de 2017, emitido en concepto de asesoramiento legal preceptivo.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde, los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, la Concejal del Grupo Municipal de C's, los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, y se abstiene el Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintiún votos a favor y una abstención, de los veintisiete Concejales que de hecho y de derecho componen la Corporación, y por tanto por la mayoría absoluta legal, **ACUERDA** aprobar la

## OTROS DATOS

Código para validación: **1C81D-LW1KK-GWHG4**Fecha de emisión: **28 de agosto de 2017 a las 11:56:13**Página **8** de **8**

## FIRMAS

- 1.- Secretaría General - Auxiliar Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 06/07/2017 11:52
- 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 06/07/2017 12:14
- 3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Visto Bueno 11/07/2017 12:38
- 4.- Secretaría General - Auxiliar Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 11/07/2017 13:29

## ESTADO

**FIRMADO**  
11/07/2017 13:29

propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Y para que así conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, en Huelva, con el visto bueno del Concejal D. José Fernández de los Santos, por delegación del Alcalde según Decreto de 17 de enero de 2017 (documento firmado y fechado electrónicamente al margen).